

**7576** *ORDEN EHA/1191/2008, de 16 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Delineantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Delineantes.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases Comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

#### **Bases Específicas**

##### **1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 15 plazas del Cuerpo de Delineantes, Código 0628, por el sistema general de acceso libre.

Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% se reservará 1 plaza de las convocadas por el sistema general de acceso libre para el cupo de reserva de personas con discapacidad.

En el caso de que las plazas reservadas para personas con discapacidad en los procesos de acceso libre quedaran desiertas, no se podrán acumular al turno ordinario del sistema general de acceso libre.

Si alguno de los aspirantes que se hubiese presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado, se hace constar que existe infrarrepresentación de la mujer en el Cuerpo de Delineantes.

##### **2. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, y se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

##### **3. Programa**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta Orden.

##### **4. Titulación**

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, al finalizar el

plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

##### **5. Solicitudes**

5.1 Quienes deseen participar en alguno de estos procesos selectivos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página [www.060.es](http://www.060.es).

Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet [www.map.es](http://www.map.es) o en el Portal del ciudadano [www.060.es](http://www.060.es)

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en el párrafo siguiente.

5.2 Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, C/ Alcalá, n.º 9, Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

5.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

##### **6. Tribunal**

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta Orden y se someterá a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, n.º 9, 4.ª planta, teléfonos 91-5958780, 91-5958835, dirección de correo electrónico: [seleccion.personal@meh.es](mailto:seleccion.personal@meh.es).

##### **7. Desarrollo del proceso selectivo**

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, por la que se hace

público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, el Real Decreto 364/1995, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Madrid, 16 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo y valoración

#### I. Proceso selectivo

El proceso de selección constará de una fase de oposición, con los tres siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en la ejecución, durante un tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio práctico relacionado con los siguientes grupos de programa:

- I. Conocimientos generales de dibujo.
- II. Dibujo cartográfico.

Este ejercicio se compondrá de dos partes:

a) Una primera en la que se realizará, en un tiempo máximo de dos horas un croquis catastral en el que se detallará la planta general y plantas significativas del/ los edificio/s si los hubiera.

b) Una segunda, en la que se realizará, en un tiempo máximo de una hora la correspondiente actualización de la cartografía catastral con asignación de la referencia catastral del inmueble dado. Para su realización los opositores deberán ir provisto de material de dibujo. Se les proporcionará la documentación necesaria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en los grupos III y IV del programa.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la ejecución, durante un tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio práctico relacionado con los siguientes grupos del programa:

- I. Conocimientos generales de dibujo.
- II. Dibujo Cartográfico.
- V. Dibujo arquitectónico.

Para ello, se entregarán a los opositores el o los planos de proyecto de un inmueble. El opositor mediante la utilización de algún programa asistido, deberá realizar el dibujo o croquis de la planta o plantas del inmueble acotando las mismas, incluyendo un cuadro de superficies de los distintos locales.

El opositor contará con un ordenador personal, en el que estará instalado software de diseño asistido por ordenador (Microstation o Autocad) que deberá utilizar. Para su realización los opositores deberán ir provisto de material de dibujo

## II. Valoración

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, necesitándose un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superarlo y pasar al siguiente.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

El tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificándose la puntuación total o calificación que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final del proceso selectivo y las prioridades para la elección de destino, sin perjuicio de lo previsto en el apartado Decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, en segundo lugar la del segundo ejercicio y en tercer lugar la puntuación del tercer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### Programa

#### I. Conocimientos generales de dibujo

Tema 1. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Formas de archivos y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Soportes de dibujo. Deformaciones y tolerancias.

Tema 2. Construcción comprobación y uso de escalas. Transformación de escalas. Generalidad sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE, etc. Formatos, escalas.

Tema 3. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias. Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación.

Tema 4. Proyecciones: Generalidades. Proyecciones: Cilíndrica, cónica y diédrica. Representación de prismas, pirámides, esferas intersecciones simples entre ellas y planos.

Tema 5. Perspectiva: Axonométrica, isométrica, caballera cónica.

Tema 6. Secciones: Totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalles y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 7. Dibujo de esquemas técnicos. Método, tipos y medición y acotado.

Tema 8. Dibujo asistido por ordenador. Programas. Creación y modificación de geometría básica. Visualización de planos, creación de curvas. Capas.

Tema 9. Archivo informatizado de documentos gráficos. Formatos de dibujo. Generalidades sobre Sistemas de Información Geográfica. Formatos Ráster. Formatos de Coberturas. Los meta datos.

#### II. Dibujo cartográfico

Tema 1. Generalidades sobre cartografía. Geoide y elipsoide. Proyecciones en cartografía. Proyecciones poliédricas, cónicas, cilíndricas, gnomónicas y estereográficas. Proyección UTM. Cuadrícula CUTM. Factor de escala.



Tema 2. Redes geodésicas y sus vértices. Coordenadas ortogonales y polares. Escala. Determinación de la escala de un mapa. Transformación de la escala. Escalas numéricas y gráficas.

Tema 3. Planos acotados, módulo o intervalo pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos del terreno. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

Tema 4. Mapa Topográfico Nacional: Escalas. Subdivisión hojas. Interpretación. Sus sistemas de proyección. Ediciones cartográficas del Instituto Geográfico Nacional y de otros organismos. Mapas de cultivo. Mapas geológicos.

Tema 5. Condiciones a que han de ajustarse los trabajos de digitalización de cartografía catastral urbana convencional. Condiciones de los trabajos de obtención de nueva cartografía base informatizada por restitución numérica o digital. Condiciones de los trabajos de ampliación de una cartografía catastral urbana informatizada. Condiciones de los trabajos de volcado de parcelario catastral sobre cartografía base informatizada.

Tema 6. Condiciones a que han de ajustarse los trabajos de transformación de cartografía base sin FICC y volcado de parcelario. Condiciones de los trabajos de actualización de cartografía catastral urbana por restitución. Condiciones de los trabajos de actualización de cartografía catastral urbana por trabajos topográficos.

Tema 7. Normas generales de la cartografía catastral urbana y rústica. Sistema de referencia. Sistema geodésico. Sistema cartográfico de representación. Cuadrícula. Series cartográficas catastrales. Normas específicas para cada serie. Formato de intercambio de cartografía catastral. Formato FXCC par intercambio de información gráfica asociada a parcelas catastrales.

Tema 8. Instituto Geográfico Nacional. Registro Central de Cartografía. Bases de Datos Cartográficas. Planos planimétricos y altimétricos.

Tema 9. Ortofotografías. Condiciones técnicas del vuelo fotogramétrico. Condiciones técnicas del apoyo fotogramétrico. Aerotriangulación. Ortoproyección y Edición. Formato de las ortofotos.

Tema 10. Infraestructura de datos espaciales. Teledetección. Geodesia.

Tema 11. Cartografía en Internet. Navegadores. Web Map Service. La cartografía catastral en Internet.

### III. Matemáticas e informática

Tema 1. Sistema de numeración. Números naturales. Números enteros. Números racionales y números reales. Descomposición de factores primos. Progresiones aritméticas y geométricas. Ecuaciones de primer y segundo grado. Sistema de ecuaciones lineales. Inecuaciones. Regiones en el plano.

Tema 2. Funciones y gráficos. Representación gráfica de una ecuación. Funciones enteras, exponencial y logarítmica, papel logarítmico y semilogarítmico.

Tema 3. Generalidades sobre plano, línea recta, punto, semirecta, semiplano y ángulos. Triángulos y cuadriláteros: Sus clases, elementos y construcciones. Suma de sus ángulos. Circunferencia y círculo. Posiciones respecto a una recta: Cuerdas y arcos. Medidas de ángulos y de arcos. Ángulos centrales, inscritos, semiinscritos, interiores y exteriores. Arco capaz.

Tema 4. Polígonos: Sus clases. Ángulo exterior e interior. Polígonos regulares: Centro, radio y apotema. Construcción de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Áreas del sector, segmento y corona circular. Medidas y unidades de áreas y volúmenes, unidades agrarias y conversión de unidades. Traslación, giros y simetrías de figuras en el plano. Segmento, huso y cuña esférica.

Tema 5. Proporcionalidad de segmentos. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Razón de las áreas. Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos en el espacio. Teorema de las tres perpendiculares. Ángulos diedros y poliedros. Simetrías en el espacio.

Tema 6. Trigonometría. Razones trigonométricas. Relaciones. Generalidades sobre relaciones de adición de las funciones goniométricas. Resolución de triángulos.

Tema 7. Concepto de informática. El sistema de información y su estructura. Concepto. Componentes y funcionamiento de un sistema de información; aspectos físicos y lógicos. Bases de datos: Tipos. Sistemas operativos.

Tema 8. La Base de datos catastral. Informatización de los catastros rústicos y urbanos. El sistema de información catastral.

Estructura y organización de los datos: ficheros. La base de datos relacional. Coordinación con otras administraciones.

Tema 9. Dibujo asistido por ordenador: CAD. Concepto, características y uso.

Tema 10. Los sistemas de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica catastral. Características y usos. Mantenimiento integral de la base de datos catastral. Formatos de intercambio de información. FXCC y FICC.

### IV. Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Hacienda Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. Los derechos y libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Organización territorial del Estado en la Constitución. El Gobierno: Composición, organización y funciones. El poder judicial. La Administración consultiva: Especial referencia al Consejo de Estado Las Comunidades Autónomas: estructura y competencia. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 3. Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, La Comisión. El Parlamento. EL Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes.

Tema 4. Las potestades administrativas: concepto y clases. El acto administrativo: concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos. Elementos del acto administrativo, sujeto, objeto, fin y forma. La motivación y comunicación de los actos administrativos. EL silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto y fines del procedimiento. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común. Características, elementos y fases del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. Los recursos administrativos: concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 7. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la Jurisdicción contencioso administrativa. Las partes en el proceso contencioso administrativo: capacidad, legitimación y defensa. Tramites previos a la interposición de recurso contencioso administrativo.

Tema 8. Los contratos administrativos y los contratos privados de la administración. El procedimiento de contratación y el régimen legal de los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos no habituales.

Tema 9. La función pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de la Administración y sus agentes.

Tema 10. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Estructura, contenido y principios informadores. Concepto de gestión catastral. La gestión tributaria y la gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de Competencias. El Padrón Catastral.

Tema 11. La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Documentación Catastral. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto. Sujetos obligados a declarar. Plazos y efectos. Consecuencias del incumplimiento. Modelos de declaración y documentación a presentar. Procedimientos de comunicación y solicitud.

Tema 12. La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la referencia catastral: en los documentos notariales y en los procedimientos administrativos. Constancia registrar. Efectos y comunicaciones.

Tema 13. El valor catastral. Valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Normas técnicas. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Los estudios de mercado. El valor catastral de los bienes inmuebles rústicos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Los tipos evaluatorios. Las ponencias de valores. La delimitación de suelo de naturaleza urbana.

Tema 14. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales. Sujeto pasivo. Base liquidable. Tipo de gravamen.

Tema 15. La calidad Total: El Documento del Plan de Calidad y su aplicación a la Administración Pública. La calidad orientada al ciudadano. Los compromisos de calidad. La mejora continua.

Tema 16. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

#### V. Dibujo arquitectónico

Tema 1. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación y acotación. Fotointerpretación. Cálculo de superficies y medición de volúmenes.

Tema 2. Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales.

Tema 3. Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.

Tema 4. Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalles: Interpretaciones y correlación. Perspectivas y sombreado. Secciones fugadas.

Tema 5. Detalles constructivos de edificios. Cimentaciones, estructura de fábrica, madera, hormigón, acero y mixtas. Normativa de aplicación y sistemas de representación. Escaleras: Trazados y construcción. Tipologías.

Tema 6. Cubiertas de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.

Tema 7. Cerramiento de los edificios. Distintos sistemas, tradicionales y patentes. Prefabricación. Detalles constructivos. Normativa de aplicación.

Tema 8. Instalaciones de los edificios. Instalaciones eléctricas: Fontanería y sanitaria, calefacción y acondicionamiento de Otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 9. El dibujo arquitectónico vinculado al planeamiento urbanístico. Representación gráfica de las distintas figuras de desarrollo del planeamiento. Normativa de aplicación.

### ANEXO III

#### Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes

##### Tribunal Titular

Presidenta: D.<sup>a</sup> Isabel Molina Siguero, del Cuerpo Técnico Facultativo Superior OO.AA. Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales:

D. Manuel González Castejón, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

D. Carlos Sierra Blazquez, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Porrás Camarena, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria: D.<sup>a</sup> D. Isabel Chena Barriales, del Cuerpo de Delineantes de la Hacienda Pública.

##### Tribunal Suplente

Presidente: D. Antonio Angel Aberturas Ramos, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Vocales:

D. José Pérez Muñoz, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

D.<sup>a</sup> Marta Pastor García, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.

D. Carlos Garay Carbajo, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Beatriz Navarro Velasco, del Cuerpo de Delineantes de la Hacienda Pública.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Delineantes»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L»

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Economía y Hacienda»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 13,81 € y para las familias numerosas de categoría general de 6,91 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.